Para el papel de oficio de Sevilla

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL
NOVENTA

acuerdo lo oydo

Jocantero para pablos

que por el dicho Juan de Sevilla se conserva con
la seguridad de los dichos tiempos en acordado
se quiten las dos bueltas que da el rio por
los pagos de la arguallexa y la herrera en
derezandole su corriente abriendole
vaso y la hechura que se cometio a los señores
Don Fran.co de Cuero y Don Ju.o de Escuibel
Regidores y ansimismo se quiten las dos
bueltas que da por la con Domina Rincon
de Caravixa a cuya obra se cometio a los señores
Don Fran.co Thomas Galtero y Don Diego Fustel
pagan cavalleros de la orden de Santiago
Regidores y porque para dar vaso y madre
al rio se an de ocupar tierras de algunos
particulares herederos de los dichos pagos
a los quales se les a de dar satisfacion
del valor de las tierras que se les ocupa
ren y de los daños que se les siguieren
y la ciudad lo desea y solizita y a hecho
acuerdo sobre ello para suplicar a su magestad en
consideracion de que las dichas obras ym
portan para la conservacion de esta re
pu.ca se sirva de socorrer para dar la
dicha satisfacion mandandose despache
real facultad para repartir lo que
fuere necessario entre los vezinos y interesa
dos y en el ynterin que se consigue para
que se reconozca el deseo que la ciudad tie
ne = acuerda que los dichos cavalleros
comisarios confieran con los herederos
de los dichos pagos ynteresados lo sa
tisfacion que pretenden y en la parte
que la quieren y de lo que en esta
conbiciere en dicha a la ciudad para acor
dar lo que convenga —

Peticion

a peticion del señor Don Ju.o Vso de Mar Regidor de esta
ciudad en que pide licencia para vender
veynte y quatro arrobas de vino de su colecha
en la casa y tavernada de Ju.o de Vila a la
calle de los bodegones — la ciudad aviendolo